



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## ORDENANZA N° 1.961/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.495 HC 286 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Crear la “Mesa de Promoción y Estímulo al Inversor”, en la órbita de la Secretaria de Desarrollo y Producción de la Municipalidad de Malargüe.

La creciente desocupación y la falta de oportunidades generadas de desarrollo para empresas e ineficiente políticas de promoción productiva.

Y;

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Malargüe posee un importante potencial productivo, en sus diversas aristas productivas, minero, petrolero, agrícola, turístico, ganadero, entre otras.

Que las industrias extractivas tienden a depender de un número reducido de obreros altamente calificados que suelen pertenecer a los países de origen del capital o de sus principales subsidiarias y que viven y trabajan en su mayoría en enclaves separados de la economía local, por ello fue importante vincular el impacto de la matriz minero-petrolero, a partir de la aplicación de los recursos ingresados a las arcas estatales producto de la actividad minera, y su aplicación al desarrollo de actividades productivas renovables.

Que con el transcurrir del tiempo denota una mayor descentralización de funciones entre las jurisdicciones, Nación, Provincia y Municipio. Esto se canaliza en “la reforma constitucional de 1994 que tuvo como una de sus ideas básicas la acentuación de la descentralización del poder en nuestro país, como se observa en tres capítulos fundamentales: el federalismo, la autonomía municipal y la ciudad de Buenos Aires”. Esta mayor descentralización se fue marcando cada vez más “Hacia fines de los años ’90, se había producido una descentralización de hecho hacia los gobiernos municipales, caracterizada por una fuerte transferencia de funciones y roles sin la correspondiente transferencia de recursos, capacidades y competencias” dotando de responsabilidades a la gestión local.

Que para la presente iniciativa resulta necesario marcar que en el año 1994 se consagra en la Constitución Nacional la autonomía municipal en su Artículo 123; “cada Provincia dicta sus propias instituciones locales y se rigen por ellas. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° asegurando la





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero”.

Que de esta forma podemos observar la importancia de las jurisdicciones locales, y más aún cuando hablamos de reestructurar la matriz productiva desde la gestión local se convierte en una estrategia de presente ya que “el conocimiento de su potencial económico por parte de gobiernos y actores locales, la cercanía entre los mismos, la mayor identidad, diversidad y flexibilidad que representa el espacio local, constituiría un ámbito adecuado para la reestructuración económica, la mejora de la calidad de vida y la concertación de actores” . Es justamente en esta afirmación donde se explica la importancia de la gestión local y la necesidad de intervenir en la relación desarrollo productivo y generación de nuevas actividades productivas. Como observamos actualmente los gobiernos locales son la cúspide de decisiones productivas, ya que “En las estrategias de desarrollo local juega un papel clave el gobierno local, como actor político fundamental, y esto, en la medida en que encarna el rol de promotor y concertador de ideas, intereses y acciones”. Frente a ello hay que observar, como la gestión local interviene frente al desarrollo productivo y la generación de nuevas actividades.

Que a partir de los '90 se comenzó a generar una transformación en Latinoamérica, caracterizada por la transferencia de facultades, funciones y competencias hacia los gobiernos locales, esto conllevó a que “la demanda de nuevas funciones exige a las administraciones municipales adecuar sus modelos de gestión y planeamiento” . Frente a ello, “los gobiernos locales participan de las soluciones de la mayoría de los grandes desafíos contemporáneos: democráticos, retos económicos, ecológicos, sociales y de solidaridad”.

Que la realidad municipal se configura a partir de las siguientes funciones:

- Agente de promoción económica.
- Política arquitectónica del desarrollo local: diseño e implantación de estrategias de desarrollo local, puesta en valor de sus sociedades y territorios; gestión de la imagen territorial de manera de generar "entornos territoriales innovadores" capaces de atraer, retener y alentar la inversión y el empleo; identificación, ampliación y refuerzo de los núcleos de fortaleza sectorial para fomentar agrupamientos concentrados geográficamente.





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

- Vinculación del sistema educativo con el sistema productivo para fortalecer empresas y fomentar la formación de recursos humanos.
- Facilitador de oportunidades, a través de la coordinación e innovación empresarial; agrupamiento de sectores productivos; mejoramiento de las condiciones de presión y estímulo de la demanda local; recolección, preparación y transmisión de información para el cambio; incorporación de criterios de calidad en el sector privado; articulación de relaciones intracomunitarias y con actores extracomunitarios; la provisión de terrenos para actividades productivas, promoción y especialización productiva.

#### Desarrollo social:

- Política del desarrollo social: que implica detectar los requerimientos sociales, inscribirlos en la agenda política, coordinar los estudios técnicos y las deliberaciones públicas, participar en las decisiones ejecutivas, conducir la ejecución de proyectos, participar en la evaluación de los resultados y ser un permanente comunicador social de la dinámica municipal.
- Integración social y comunitaria: operación directa y control de cumplimiento de la normativa para la producción de servicios en su ámbito referida a la atención de grupos sociales y etáreos (niñez, adolescencia, juventud, etc.), organización de actividades deportivas y de recreación.
- Educación, actualización educativa y capacitación.
- Medio ambiente: mejoramiento de la calidad ambiental.
- Ejercicio de la autoridad o poder regulatorio a nivel local: se incorporan nuevos ámbitos que incluyen asegurar la competencia y la defensa del consumidor, la calidad en los bienes y servicios prestados –particularmente los pagados con recursos públicos -; y la policía del trabajo.
- Seguridad
- Salud: fijación de políticas en ámbito local; organización, supervisión y evaluación de ejecución de acciones de salud; administración efectores propios con criterios gerenciales; cobertura integral
- grupos de riesgo y carenciados. ”





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## ORDENA

ARTÍCULO 1º: Créase la “Mesa de Promoción y Estímulo al Inversor”, en la órbita de la Secretaria de Desarrollo y Producción de la Municipalidad de Malargüe.

ARTICULO 2º: Establécese como objetivos de la “Mesa de Promoción y Estímulo al Inversor” los siguientes:

- Elaborar el diagnóstico de base o punto cero de la matriz productiva.
- Generar las líneas y esquemas de desarrollo basado en la diversificación de la matriz productiva.
- Defender a partir de una estrategia local el contrate local y el compra local a fin de lograr revertir la emergencia ocupacional.
- Analizar, acompañar y viabilizar proyectos productivos que no se encuadre dentro de Incubadora de Empresa a fin de lograr su radicación y alcanzar el mejor impacto socioeconómico del Departamento.
- Generar base de proyectos productivos en el Departamento de Malargüe.

ARTICULO 3º: Confórmese la “Mesa de Promoción y Estímulo al Inversor” por:

- Integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Legislación y Asuntos Constitucionales.
- Presidente del Honorable Concejo Deliberante.
- Secretario de Desarrollo y Producción del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Intendente Municipal.
- Cámara de Comercio y Afines de Malargüe.
- Asociación Malargüina de Turismo (AMATUR).
- Dirección de: Plan Estratégico Malargüe, Dirección de Minería, Industria y Energía, Incubadora de Empresas, Dirección de Turismo Malargüe.





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

ARTICULO 4º: Establécese que el órgano rector de la “Mesa de Promoción y Estímulo al Inversor” será la Secretaria de Desarrollo y Producción del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 5º: Determináse que la “Mesa de Promoción y Estímulo al Inversor” deberá en los próximos 60 días desarrollar una invitación al inversor, con las cualidades productivas del departamento, ventajas comparativas y estratégicas de desarrollo con la línea de crecimiento definida a fin de atraer inversores.

ARTICULO 6º: Genérense mecanismos de atención diaria para los potenciales inversores con la obligación de la “Mesa de Promoción y Estímulo al Inversor” de llamar a reunión a todos sus integrantes al menos una vez al mes.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICINCO DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Fernando Rodolfo Glatigny**

Presidente

